

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

DATOS GENERALES

Tipo de identificación: C.C.

No. de identificación: 1140843818

Nombre completo: Camilo Andres Aguilar Caicedo

Cargo del supervisor del contrato: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES

Dependencia: Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales

No.	Documentos requeridos para la elaboración de contratos	Persona Natural	Persona Jurídica
1.	FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.	✓	☐
2.	FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales.	✓	☐
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	✓	☐
4.	FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación.	✓	☐
5.	Certificado de idoneidad de la persona a contratar.	✓	☐
6.	FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales.	✓	☐
7.	Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.	✓	☐
8.	Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica.	✓	☐
9.	Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería).	✓	☐
10.	Copia de la libreta militar (si aplica).	✓	☐
11.	Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia.	✓	☐
12.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	✓	☐
13.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	✓	☐
14.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	✓	☐
15.	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓	☐
16.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	✓	☐
17.	Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.	✓	N.A
18.	Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico.	✓	☐
19.	Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II.	✓	☐
20.	Certificado de existencia y representación legal vigente.	N.A.	☐

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

**Sección exclusiva para el personal asistencial en salud*.*

No.	Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos	Persona Natural
1.	Certificado RETHUS.	☐
2.	Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano).	☐
3.	Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual	☐
4.	Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos.	☐
5.	Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional.	☐
6.	Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico).	☐
7.	Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud.	☐
8.	Certificado de curso de seguridad al paciente.	☐
9.	Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI).	☐
10.	Certificado de curso de atención e intervención al dengue.	☐
11.	Certificado de curso de soporte vital básico.	☐
12.	Certificado de Curso de soporte vital avanzado.	☐

NOTA: Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

Firma de quien entrega la documentación:	
---	---

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Puerto Colombia, 14 de enero de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rector(a)

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Asunto: Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, Camilo Andres Aguilar Caicedo, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1140843818, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad¹ para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.uniatlantico.edu.co. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad

¹ Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Camilo Andres Aguilar Caicedo
Tipo y número de documento de futuro contratista	C.C. 1140843818



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Universidad del Atlantico

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AGUILAR		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CAICEDO		NOMBRES CAMILO ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1140843818		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 03553215		D.M. 10	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 08 MES 09 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA TRANSVERSAL 3B NORTE 22 246 CONJUNTO RESIDENCIAL HORIZONTES DE VILLA PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA TELÉFONO 3021310 EMAIL camiloaguilar8@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)							
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA	11	2016	08202-291205 ATL
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	05	2014	08202-291205 ATL

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA: INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)	
---	--

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	19	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	23	Mes	02	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3852266		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3852266		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO									
		Día	26	Mes	01	Año	2021	Día	26	Mes	12	Año	2021				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						DIRECCIÓN KILOMETRO 7 ANTIGUA VÍA PUERTO COLOMBIA									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3852266		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	28	Mes	02	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PGN SAS EMPRESA EN MISION ALC THE ICON SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	05	Año	2019	Día	30	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA		DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CALLE 93 19B 67					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION RUTA DEL SOL II S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA		MUNICIPIO SITIONUEVO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 4314676		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	29	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION		DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL O A FINES						DIRECCIÓN CARRERA 2 14 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALL MACHINERY S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO MALAMBO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	07	Mes	04	Año	2018	Día	14	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE		DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CARRERA 111 157A 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD JADES INGENIERIA S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3683761		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	11	Año	2017	Día	23	Mes	02	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL		DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CALLE 77 59 35 OFICINA 1212					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO - FUPAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR				MUNICIPIO EL COPEY				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día	08	Mes	02	Año	2017	Día	12	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA INGENIERIA CIVIL- CONSTRUCCION				DIRECCIÓN CARRERA 21 164 88					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HM INGENIERIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3452477				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día	30	Mes	09	Año	2014	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INTERVENORIA				DEPENDENCIA AREA DE SUPERVISION E INTERVENTORIA				DIRECCIÓN CARRERA 60 72 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AE INGENIEROS CIVILES S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3735578				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día	11	Mes	03	Año	2014	Día	30	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA				DEPENDENCIA CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CARRERA 43 87 103					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ORLANDO DONADO & CIA LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3783361				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día	29	Mes	08	Año	2013	Día	29	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE ING CIVIL_AUXILIAR				DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CARRERA 46 80 79					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla - 16 / 01 / 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Camilo Andrés Aguilar Caicedo

C.C. N° 1.140.843.818 de Barranquilla L.M. 1140843818

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Civil

Acreditación De Alta Calidad Según Resolución N° 12022 Del 6 De Septiembre De 2013, Emanado Por El Ministerio De Educación Nacional

Código Snies: 1976

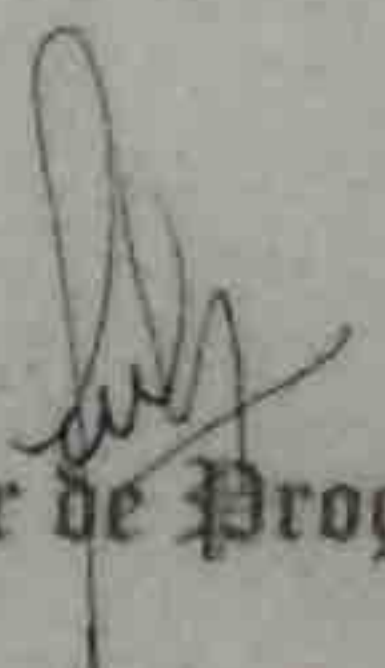
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 26 de Septiembre de 2014


Presidente Consejo Directivo


Decano


Rector


Director de Programa


Secretario General

Anotado al folio No. 294 del Libro de Registro de Diplomas No.
Refrendado en Barranquilla el 26 de Septiembre de 2014

08 - 016596

03402



CORPORACIÓN
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970

ACTA DE GRADO No.007

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **26 de Septiembre de 2014** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil** al estudiante **Camilo Andrés Aguilar Caicedo** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1.140.843.818** de **Barranquilla** y Libreta Militar No. **1140843818** Distrito Militar No. **1140843818** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

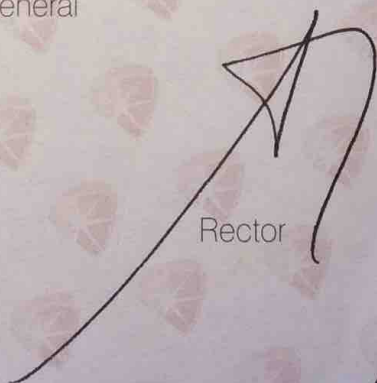
Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

DIPLOMADO EN ESTRUCTURAS

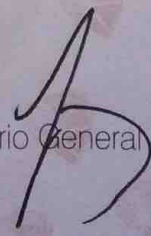
Por Registro No. **1267 del 21 de Febrero de 2011** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General


Presidente


Rector


Decano


Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
08202-291205 ATL
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **04/12/2014**
CAMILO ANDRES
AGUILAR CAICEDO
C.C. 1140843818
CORPORACION UNIVERSIDAD
DE LA COSTA

Juan David Zambrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO



CORPORACIÓN
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970

ACTA DE GRADO No.007

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **26 de Septiembre de 2014** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil** al estudiante **Camilo Andrés Aguilar Caicedo** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1.140.843.818** de **Barranquilla** y Libreta Militar No. **1140843818** Distrito Militar No. **1140843818** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

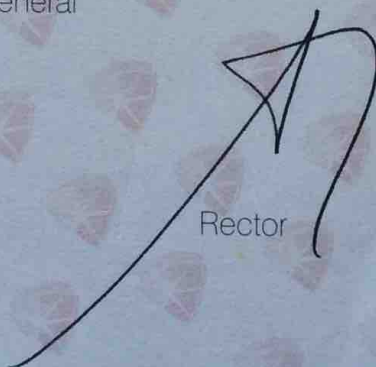
DIPLOMADO EN ESTRUCTURAS

Por Registro No. **1267 del 21 de Febrero de 2011** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General


Presidente


Decano


Rector


Secretario General

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

**Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590**



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación



Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Camilo Andrés Aguilar Caicedo

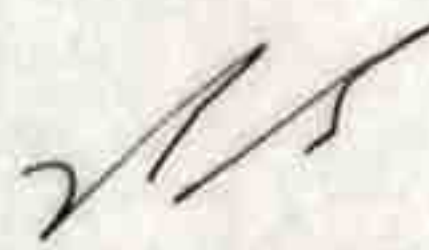
C.C. N° 1.140.843.818 de Barranquilla L.M. 1140843818

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

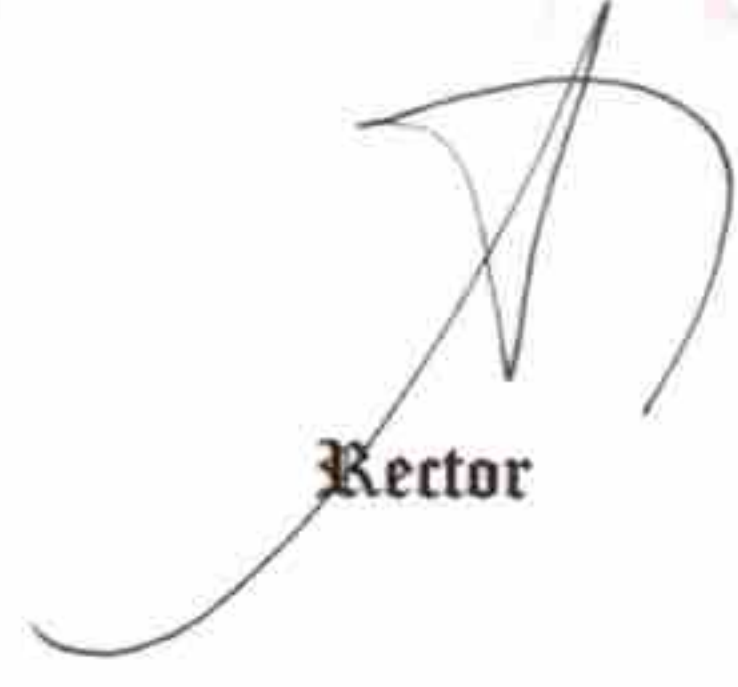
**Especialista En Gerencia De Construcción De
Obras Públicas De Infraestructura**

Resolución de Aprobación N° 17172 del 17 de Octubre de 2014 y Código SNIES: 103795,
Emanado por Ministerio de Educación Nacional.

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 23 de Febrero del 2017


Presidente Consejo Directivo


Director de Postgrado


Rector


Secretario General

Anotado al folio No. 25 del Libro de Registro de Diplomas No. 10 - 021221

Refrendado en Barranquilla el 23 de Febrero de 2017

03460



CORPORACIÓN
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970

ACTA DE GRADO No. 001

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a 23 de Febrero de 2017
se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
- CUC, con el objeto de otorgar el título de

Especialista en Gerencia de Construcción de Obras Públicas de Infraestructura

al estudiante **Camilo Andrés Aguilar Caicedo** portador de la
Cédula de Ciudadanía No. **1.140.843.818** de **Barranquilla** y Libreta Militar
No. **1140843818** Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento
de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Autorizado Por Registro No. **17172 del 17 de Octubre de 2014** emanado del
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos
por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título
correspondiente

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo,
Rector, Director de Posgrados y Secretario General


Presidente


Director de Posgrados


Rector

Secretario General



Orlando Donado y CIA Ltda.
Ingenieros Civiles

NIT.890.115.555-1

Barranquilla, Febrero 11 de 2014

Señores:

UNIVERSIDAD DE LA COSTA C.U.C

Atn: Ing. Thalía Obredor Baldovino

Coordinadora de Prácticas Empresariales Facultad de Ingeniería

Asunto: Reconocimiento al proceso de prácticas empresariales

Cordial Saludo,

La presente tiene como fin darles a conocer el excelente resultado del proceso de prácticas Empresariales de la facultad de Ingeniería de la Universidad de La Costa CUC con nuestra empresa Orlando Donado y CIA, en donde se ha resaltado el desempeño y el compromiso del estudiante CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO del programa de Ingeniería Civil. Siendo el aporte más importante durante su periodo de prácticas: del 29 Agosto 2013 al 29 Enero 2014

Esperamos que sigan proyectando profesionales de de alta calidad.

Atentamente,

JOSE VANGRIEKEN
RECURSOS HUMANOS

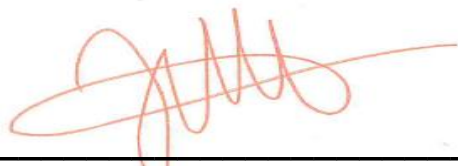
CRA 46 No. 80-79 Tel: 3783361 - 3737118
BARRANQUILLA - COLOMBIA

A QUIEN INTERESE:

Mediante el presente se certifica que el señor **AGUILAR CAICEDO CAMILO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.140.843.818, laboro en nuestra compañía desde el 11 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014 en el cargo de **AUXILIAR DE INGENIERIA** bajo un contrato a término por obra o labor.

Para su constancia se firma a los 16 días del mes de Enero del año 2017.

Atentamente,



JULY DE LA OSSA ANAYA
GESTIÓN HUMANA

CERTIFICAMOS

Que el señor **CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.140.843.818**, laboro en la empresa desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE INGENIERIA** desde el 30 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Se expide el presente a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2017.


LUIS BARRIOS CEVERICHE
Recursos Humanos

**ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AUTONOMOS E
INDEPENDIENTES NO. F-RRHH-PS-C2-3148-02-17 ENTRE LA FUNDACIÓN COLOMBIANA
PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE Y CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO**

La Fundación Colombiana Para El Desarrollo – FUCOLDE en su calidad de **CONTRATANTE** en el contrato de prestación de servicios autónomos e independientes No F-RRHH-PS-C2-3148-02-17 suscrito con el(a) señor(a) **CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1140843818 de Barranquilla, en su calidad de **CONTRATISTA**.

Por medio del presente documento y dada la facultad contractual de la FUNDACION determina:

PRIMERO: Declarar terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios autónomos e independientes No F-RRHH-PS-C2-3148-02-17, suscrito entre la Fundación Colombiana Para El Desarrollo – FUCOLDE y el(a) señor(a) CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO, a partir del día 12 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Se manifiesta que se cumplió con los objetivos acordados para el cumplimiento del contrato, lo cual se ha hecho constar en los informes y entrega de productos presentados.

TERCERO: La duración pactada fue desde el 08 de Febrero de 2017 hasta el 12 de Mayo de 2017.

CUARTO: Las partes acordaron como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.500.000)**, suma de dinero que fue efectivamente cancela, liquidada y pagada al(a) **CONTRATISTA**, en debida forma y en tiempo por parte del **EL CONTRATANTE**.

QUINTO: El Supervisor del contrato recibió los productos, resultados y actividades realizadas por el contratista en virtud del objeto contractual.

SEXTO: PAZ Y SALVO. La Fundación Colombiana Para el Desarrollo – FUCOLDE se declara a paz y salvo por todo concepto en calidad de **CONTRATANTE** para ante el(a) señor(a) CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO en su calidad de **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá la presente acta de liquidación unilateral, el día 12 de Junio de 2017



LUIS ROBERTO GAITAN
Representante Legal

EL COPEY

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1140843818 de Barranquilla, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo No. F-RRHH-PS-C2-3148-02-17 desde el 08 de Febrero de 2017 hasta el 12 de Mayo de 2017, en la ciudad o municipio de EL COPEY como GESTOR EN HABITABILIDAD. Prestando por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para Asesorar, dar asistencia técnica y acompañar a los participantes del convenio para generar estrategias que contribuyan en la superación de deficiencias prioritarias de su hábitat a partir de reparaciones y adecuaciones locativas de su vivienda, así como la promoción de acciones para el mejoramiento de saneamiento básico y hábitos saludables.. Devengo unos honorarios totales de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.500.000).

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre (11) del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Cordialmente,



LUIS ROBERTO GAITAN
Representante Legal



JADES INGENIERÍA S.A.S.

Diseño de Estructuras
Consultoría Interventoría
Nit: 900.327.569 -8

CERTIFICAMOS

Que el señor **CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO** identificado con el documento de cédula de ciudadanía número **1.140.843.818**, de Barranquilla, Atlántico, laboro en la empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO CIVIL** desde el 6 de Noviembre del 2017 hasta 23 de Febrero del 2018.

La presente solicitud de este certificado se expide el día 15 de Enero del 2019

ING. ARMANDO BALZA DE ÁVILA

C.C. 8.769.658

Representante Legal

JADES INGENIERÍA S.A.S

NIT. 900.327.569-8

Calle 77 N. 59-35 América III Oficina 1212 Tel: 3683761 Celular 3008000361

Email: armando.balza@jadesestructura.com - jadesingenieria@gmail.com -

info@jadesestructura.com

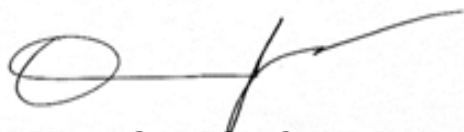
Barranquilla -Colombia

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO**, Identificado con cedula de ciudadanía número **1.140.843.818** de Barranquilla – Atlántico, trabajo en esta empresa desde el **7 de abril de 2018** hasta el **14 de julio de 2018**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, en el proyecto denominado “*CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO*”.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los **4 días del mes de enero de 2019**.

Cordialmente,



FELIX GARZON OUNDJIAN
REPRESENTANTE LEGAL

310 479 4964 · 321 205 1963
Cra. 111 N° 157A - 30 Suba
Bogotá · Colombia

allmachinery@hotmail.com
allmachinerysas@gmail.com

allmachinery.com.co



**NEGOCIOS
TERCERIZADOS S.A.S.**
WWW.NEGOCIOSTERCERIZADOS.GOM

NIT. 900517237-3

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS que la siguiente información, corresponde a las características contractuales de nuestro trabajador:

Nombre : AGUILAR CAICEDO CAMILO ANDRES
Cédula : 1.140.843.818
Cargo : ARQUITECTO
Fecha Ingreso : 25/02/2019
Fecha de Expiración : 29/03/2019
Tipo Contrato : Terminó Fijo
Sueldo Básico : \$4.000.000
En Misión : RUTA DEL SOL II S.A.S

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado en la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Atentamente,

MARTA LUCÍA FELIZOLA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

BOGOTA 12 de diciembre de 2019



**EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
de ALC THE ICON SAS
NIT: 900.650.689-7**

CERTIFICA

Que el señor(a) **CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1140843818** de **BARRANQUILLA**., laboró en nuestra empresa con contrato a término **Labor Contratado**, desde el **23 de mayo de 2019** hasta el **30 de octubre de 2019**; desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**.

Salario Básico mensual

\$1,715,000

Para mayor información de ser necesario, se pueden comunicar al (1) 745 05 39,

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 12 de diciembre de 2019 en la ciudad de BOGOTA.

Cordialmente,


RECURSO HUMANO
ALC THE ICON SAS
NIT 900.650.689-7


ALC THE ICON SAS
Nit: 900.650.689 - 7
Calle 78 # 57 35
Tel: (5) 369 0145
Barranquilla

NIT. 890.102.257-3

Puerto Colombia, 15 de julio de 2022

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA QUE:

El señor **CAMILO ANDRÉS AGUILAR CAICEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.843.818, ha prestado sus servicios como contratista en el Departamento de Servicios Generales de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000338, de fecha 27 de febrero de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Departamento de servicios generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyo y seguimiento a los planes de trabajo propuestos por el departamento de servicios generales. 2. Asesoría técnica y operativa permanente al Departamento de Gestión de Servicios Generales en apoyo a los mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas. 3. Apoyo técnico para el ejercicio de las actividades de análisis para desplegar el procedimiento de seguimiento y control de los mantenimientos que tenga a su cargo el departamento de Gestión de Servicios Generales. 4. Acompañamiento en procesos de recuperación de infraestructura de la institución. 5. Mantener un registro actualizado de todas y cada una de las acciones y procedimientos adoptados según la materia requerida, configurándose el mismo en un informe mensual presentado al departamento de servicios generales. 6. Apoyo en la elaboración de presupuesto anual de mantenimiento locativo. 7. Apoyo en la elaboración de informes de gestión de Servicios Generales para la alta dirección. 8. Coordinar y realizar seguimiento a las acciones correctivas generadas por las inspecciones e informes en seguridad industrial de cada una de las sedes. 9. Acompañamiento y asesoría durante y posterior a reuniones de comité citadas con los diferentes departamentos de la universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000058, de fecha 22 de enero de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión al Departamento de servicios generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad. Realizó las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo y seguimiento a los planes de trabajo propuestos por el departamento de servicios generales. 2. Brindar asesoría técnica y operativa permanente al Departamento de Gestión de Servicios Generales en apoyo a los mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas. 3. Brindar apoyo técnico para el ejercicio de las actividades de análisis para desplegar el procedimiento de seguimiento y control de los mantenimientos que tenga a su cargo el departamento de Gestión de Servicios Generales. 4. Brindar acompañamiento en procesos de recuperación de infraestructura de la institución. 5. Mantener un registro actualizado de todas y cada una de las acciones y procedimientos adoptados según la materia requerida, configurándose el mismo en un informe mensual presentado al departamento de servicios generales. 6. Apoyar en la elaboración de presupuesto anual de mantenimiento locativo. 7. Apoyar en la elaboración de informes de gestión de Servicios Generales para la alta dirección.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

8. Coordinar y realizar seguimiento a las acciones correctivas generadas por las inspecciones e informes en seguridad industrial de cada una de las sedes. 9. Brindar acompañamiento y asesoría durante y posterior a reuniones de comité citadas con los diferentes departamentos de la universidad.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000249, de fecha 24 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo profesional al Departamento de Gestión de Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad. Realiza las siguientes actividades: 1. Apoyo y seguimiento a los planes de trabajo propuestos por el departamento de servicios generales. 2. Brindar apoyo en procesos de asesoría técnica y operativa permanente al Departamento de Gestión de Servicios Generales en apoyo a los mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas. 3. Apoyo técnico para el ejercicio de las actividades de análisis para desplegar el procedimiento de seguimiento y control de los mantenimientos que tenga a su cargo el departamento de Gestión de Servicios Generales. 4. Apoyo en el acompañamiento en procesos de recuperación de infraestructura de la institución. 5. Brindar apoyo en mantener un registro actualizado de todas y cada una de las acciones y procedimientos adoptados según la materia requerida, configurándose el mismo en un informe mensual presentado al departamento de servicios generales. 6. Apoyo en la elaboración de presupuesto anual de mantenimiento locativo. 7. Apoyo en la elaboración de informes de gestión de Servicios Generales para la alta dirección. 8. Apoyo en la coordinación y seguimiento a las acciones correctivas generadas por las inspecciones e informes en seguridad industrial de cada una de las sedes. 9. Apoyo en actividades de acompañamiento y asesoría durante y posterior a reuniones de comité citadas con los diferentes departamentos de la universidad.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SANCHEZ

Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

OTROSI DE ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-CPS-DSG-002 DE FECHA 23 de febrero de 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO

CONTRATO No.	2023-CPS-DSG-002
FECHA:	23 de febrero de 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO
C.C.:	1140843818
OBJETO DEL OTROSI	Modificar la Cláusula segunda en cuanto al plazo de ejecución y la cláusula cuarta y quinta respecto al valor y forma de pago del clausulado anexo al contrato No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del atlántico.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Hasta 30 de septiembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$28900000)
VALOR ADICION	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10200000)

Entre **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y el **CONTRATISTA**, hemos cordado celebrar el presente OTROSI No. 1 al contrato de prestación de servicios No 2023-CPS-DSG-002 de Fecha 23 de febrero de 2023 , previa las siguientes consideraciones: 1. Que en fecha 23 de febrero de 2023 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA 2. Que el objeto del contrato es: “ Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del Atlántico.” por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$28900000) y un plazo de ejecución, así: “Hasta 30 de septiembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio” 3. Que el acta de inicio del referido contrato fue el día 27 de febrero de 2023. 4. Que el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio ha solicitado la adición al contrato No. 2023-CPS-DSG-002 por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10200000)**; concomitante con la ampliación del plazo de ejecución, solicitud que hace parte integral del presente documento 5. Que en virtud de lo anterior, ha sido expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No.6642 de fecha 13 de septiembre de 2023. 6. Que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SERVICIOS GENERALES, en calidad de supervisor del contrato solicitó la suscripción del otro si, sustentando la necesidad del servicio, la cual fue avalada por el rector de la Universidad 7. Que, la modificación a realizar, no afecta otras condiciones diferentes a las ya mencionadas en los presentes considerandos 8. **Que en el presente Otrosí, la adición no supera el 50% de su valor inicial, según lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de Contratación.** Con fundamento en lo anterior, se modifica el documento anexo del contrato inicial de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula segunda del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 , en cuanto al plazo de ejecución, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 29 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones”.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor inicialmente pactado en el anexo del contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023, la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10200000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6642 de fecha 13 de septiembre de 2023 , rubro 0202020803. Con lo anterior el valor total del contrato No. 2023-CPS-DSG-002 es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$39100000)**, por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del contrato No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$39100000)**

CLAUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Quinta del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 , en cuanto a la forma de pago, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en once (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$39100000)** de la siguiente manera: a) Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio hasta el día 20 de marzo de 2023 por valor de \$5.100.000, una segunda cuota del 21 al 31 de marzo de 2023 por valor de \$ 3.400.000 y nueve (9) cuotas iguales por valor de \$3.400.000 cada una.. Dicho pago se efectuará dentro de los quince

(15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.”

CLAUSULA CUARTA. PERVIVENCIA. Las demás cláusulas del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSI No. 2 se entenderá perfeccionado con la ampliación de la garantía única, el pago de estampillas Departamentales, Distritales y la suscripción del mismo por las partes contratantes.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano _____

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica  _____

Proyectó: LmoyaH _____

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-CPS-DSG-002 del 23 de febrero de 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO

CONTRATO No.	2023-CPS-DSG-002
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO
C.C.:	1.140.843.818
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del atlántico.
PLAZO	Hasta 30 de septiembre de 2023, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$28.900.000)

Entre **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y el **CONTRATISTA**, hemos cordado celebrar el presente **OTROSI No. 1** al contrato deprestación de servicios No. . 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 , previa las siguientes consideraciones: **1.** Que en fecha 23 de febrero de 2023 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es **Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del atlántico**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$28.900.000)** y plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio **2.** Que, en la cláusula quinta del mencionado contrato se pactó como forma de pago: “**LA UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** elvalor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 20 de febrero de 2023 por valor de \$1700000 ,Una segunda cuota desde el 21 al 28 de febrero por valor \$3400000 y siete (7) cuotas iguales por valor de \$3400000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado porel Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagadade aportes al sistema de seguridad social integral por **EL CONTRATISTA** y la factura cuando haya lugar” **3.** Que el acta de inicio del referido contrato fue el **día 27 de febrero de 2023** , por lo que de acuerdo al contenido de la cláusula quinta, el pago de la primera cuota debe ser modificada toda vez que el acta de inicio fue posterior con la fecha del corte establecido, para pago de la primera cuota. **4.** Que a la fecha la **CONTRATISTA**, no ha recibido pago alguno por la ejecución del referidocontrato. **5.** Que desde la supervisión del contrato se solicitó aval de rectoría para suscribir el otro si, el cual fue concedido por lo que se procede a elaborar otro si modificatorio a este contrato en la cláusula quinta “**Forma de pago**”, en razón que, de acuerdo a las cuotas pactadas, no coinciden conla fecha de suscripción del acta de inicio **6.** Que, la modificación a realizar no afecta el valor, ni alguna otra cláusula del contrato **7.** Con fundamento en la anterior solicitud, se modifica el Contrato de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 del 23 de febrero de 2023, en cuanto a la forma de pago, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios Objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en ocho (8) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$28.900.000)**, de la siguiente manera: **Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio hasta el día 20 de marzo de 2023 por valor de \$5.100.000, una segunda cuota del 21 al 31 de marzo de 2023 por valor de \$ 3.400.000 y seis (6) cuotas iguales por valor de \$3.400.000 cada una.** Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido asatisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar

CLAUSULA SEGUNDA. PERVIVENCIA. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. . 2023-CPS-DSG-002 del 23 de febrero de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSI No. 1 se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica 

Proyectó: RcarmonaP

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

www.uniatlantico.edu.co

CONCEPTO	ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO
C.C.:	1140843818
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (40700000)

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1.

Que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2.

Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3.

Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4.

Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto del proyecto.
5.

Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el artículo 52 , numeral 7° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas y mejorar los costos de mantenimiento que se deriven de estas actividades de la universidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 31 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única Y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la

Sede Norte:

Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro:

Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología:

Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro:

Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur:

Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 40700000.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (40700000) de la siguiente manera: (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 29 de febrero de 2024 por valor de \$3700000 y diez (10) cuotas iguales por valor de \$3700000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 de fecha 22 de enero de 2024 por el Rubro 0202020803 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS para la vigencia Fiscal de 2024, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.

9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II
27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar.
28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyo y seguimiento a los planes de trabajo propuestos por el departamento.
2. Brindar apoyo en procesos de asesoría técnica y operativa permanente al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en apoyo a los mantenimientos de la infraestructura de la universidad y sus sedes alternas.
3. Apoyo técnico para el ejercicio de las actividades de análisis para desplegar el procedimiento de seguimiento y control de los mantenimientos que tenga a su cargo el departamento.
4. Apoyo en el acompañamiento en procesos de recuperación de infraestructura de la institución.
5. Brindar apoyo en mantener un registro actualizado de todas y cada una de las acciones y procedimientos adoptados según la materia requerida, configurándose el mismo en informes presentado al departamento.
6. Apoyo en la elaboración de presupuesto anual de mantenimiento locativo.
7. Apoyo en la elaboración de informes de gestión del Departamento para la alta dirección

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

8. Apoyo en la coordinación y seguimiento a las acciones correctivas generadas por las inspecciones e informes en seguridad industrial de cada una de las sedes.
9. Apoyo en actividades de acompañamiento y asesoría durante reuniones de comité citadas con los diferentes departamentos de la universidad.

II. PRODUCTOS

1. Número de atenciones sobre total de actividades registradas mensuales.
2. Número de Informes proyectados al dpto. de Infraestructura Física y servicios generales y a otras dependencias con respecto a las actividades de mantenimiento y obra civil.
3. Número de reuniones asistidas.
4. % de ejecución de los proyectos propuestas que se deriven de la modernización de las instalaciones de la universidad.
5. Número de informes diagnósticos de la infraestructura física de la universidad y sus sedes alternas.

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Aprobar las Garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
7. Suministrar tiquetes aéreos y terrestres, y apoyo económico para gastos de traslado y permanencia, en lugar distinto al habitual para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: La UNIVERSIDAD no es responsable de los negocios jurídicos que celebre el Contratista, con terceros, especialmente tratándose de obligaciones adquiridas con entidades financieras.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES, o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o a quien este delegue y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector o a quien este delegue podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que este se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el parágrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en

el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato , se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica 
Proyectó: LmoyaH.

#SOMOSUA

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.140.843.818**

AGUILAR CAICEDO
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

Camilo Aguilar Caicedo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-2009 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALMODO VACHA



P-0390150-01028262-M-1140843818-20180730 0062117378A 1 9905186688



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1140843818

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CAICEDO

CAMILO ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2021	2ª LÍNEA 31 - DIC 2031	3ª LÍNEA 31 - DIC 2041
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **22 ABR 2014**



Roberto Castellano Freddo
CDTE. DISTRITO 10
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

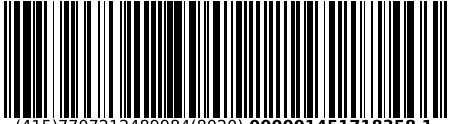
Instrucciones Especiales

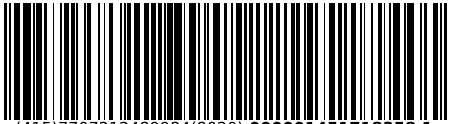
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

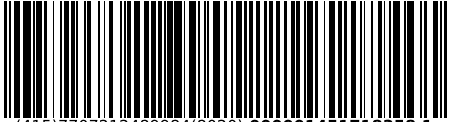


03553215

200435 1432012

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14517183581			
				 (415)7707212489984(8020) 000001451718358 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 4 0 8 4 3 8 1 8		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 4 0 8 4 3 8 1 8			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Atlántico 0 8		30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1			
31. Primer apellido AGUILAR		32. Segundo apellido CAICEDO		33. Primer nombre CAMILO		34. Otros nombres ANDRES	
35. Razón social							
36. Nombre comercial NAKAMA SUSHI							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1			
41. Dirección principal CR 31 53 D 75 AP 201							
42. Correo electrónico camiloagUILAR8@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 4 1 6 1 3 3 6		45. Teléfono 2 3 0 2 1 3 1 0			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 1 0 8 4	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 1 0, 2 0	48. Código 4 7 8 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 1 0, 2 0	50. Código 1 2 5 6 1 1	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2			
		4. Número de formulario 14517183581			
		 (415)7707212489984(8020) 000001451718358 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
1 1 4 0 8 4 3 8 1 8		4		Impuestos de Barranquilla	
14. Buzón electrónico 2					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9			
72. Número					
73. Fecha					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 6 1 0 2 0			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 6 5 8 4 9 3			
78. Departamento		0 8			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Composición del Capital					
Vigencia				82. Nacional %	
80. Desde				83. Nacional público %	
81. Hasta				84. Nacional privado %	
				85. Extranjero %	
				86. Extranjero público %	
				87. Extranjero privado %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 6 1 0 2 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14517183581			
				 (415)7707212489984(8020) 000001451718358 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 4 0 8 4 3 8 1 8		4		Impuestos de Barranquilla		2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Elaboración de comidas y platos preparados 1 0 8 4					
162. Nombre del establecimiento							
NAKAMA SUSHI							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1					
165. Dirección							
CR 51 B # 82 - 60							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 6 5 8 4 9 4				2 0 1 6 1 0 2 0			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 0 0 4 1 6 1 3 3 6							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

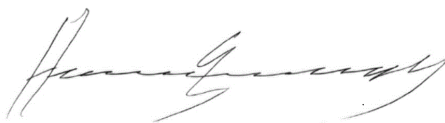
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 17:52:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140843818
Código de Verificación	1140843818250115175229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261809802



PIB

18:11:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140843818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:51 PM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140843818**

Apellidos y Nombres: **AGUILAR CAICEDO CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 06:09:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140843818** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108304120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140843818 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2025 06:19 PM



Código Verificación: **ENL1DZXHQG**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:23:53 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140843818**,
Apellidos y Nombres **AGUILAR CAICEDO CAMILO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad del Atlantico**, con NIT **890102257-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



-  [Talento Humano](#)
-  [Compras Y Contratación](#)
-  [Docentes Invitados](#)



CAMILO

Contratista

[Proveedores](#)

[Actividad economica](#)

[Contactos](#)

[Información bancaria](#)

[Documentos](#)

Guardar borrador

Guardar y enviar

TIPO DE PERSONA: ☐ Persona Jurídica ☒ Persona Natural

DOCUMENTOS DEL USUARIO

Acepto que los documentos cargados no superan los 30 días calendario

NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO	OPCIONES
1	Cédula *	   
2	RUT *	   
3	Certificado de cuenta bancaria *	   
4	Firma *	   

¡ FELICIDADES ! CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO, SU USUARIO HA SIDO REGISTRADO EXITOSAMENTE

NOTA: Imprimir o hacer foto de la página para presentar a su supervisor

Cambiar Contraseña

Nueva contraseña

Contraseña

Confirmar Contraseña

Confirme contraseña

Actualizar Cambios



¿Necesita ayuda?



Búsqueda ▼

Mis procesos ▼

Menú ▼

Ir a ▼

Buscar...



1. Registrar usuario ✓

2. Confirmar Registro ✓

3. Crear o solicitar acceso a una Entidad

VALIDAR SI MI ENTIDAD YA EXISTE

País de mi Entidad : COLOMBIA ▼

Entidad/Proveedor/Persona
Natural/Veedor/Veeduría :

Número de documento : 1140843818

Validar

Han sido encontradas en el sistema las siguientes Entidades:

**Camilo Aguilar**

COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 1140843818

✓ Usted es un miembro de esta empresa

Finalizar

[Registrar Nueva Entidad](#)